



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS O SERVICIOS DIRIGIDOS A LA JUVENTUD A DESARROLLAR EN EL AÑO 2023.

El Servicio de Juventud puso en marcha la convocatoria de subvenciones para proyectos o servicios dirigidos a la juventud a desarrollar en el año 2023, que fue publicada el día 29 de marzo de 2023 en el BOTHA nº 37.

A la vista de las solicitudes recibidas, una vez realizada la valoración de las mismas, en informe de 7 de junio de 2023 la Comisión técnica presenta propuesta de resolución.

Vistas las bases que rigen esta convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 17 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 1 de octubre de 2020, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985), el Concejal Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dirigidos a jóvenes, durante el año 2023, para los proyectos indicados y por los siguientes importes con cargo a la partida 2023/0116 237148935 del presupuesto de gastos vigente para 2023:

SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
Asoc. Jimmy Jazz	Gazte Talent 2023	67,4	4000	2700
Carmelitas Atsedén Taldea	Proyecto de fomento del voluntariado juvenil, la participación social y el asociacionismo de los jóvenes	67,2	2600	2340
Asoc. Diabetes de Álava	Adarekin mugituz: Proyecto para fomentar el voluntariado de jóvenes	66,5	1150	1035
Asociación Ai Laket!!	Boluntariotza hedatuz 2023	61,3	3000	2700
Euskarabentura elkarteak	EuskarAbentura espedizioa	59,9	3000	2400
Eginaren Eginez	Videoclip Irisgarri	58,5	3000	2400
Apdema	Disk-Kultura Jóvenes modo On	58,3	3000	2400
Asoc. inserción social Sartu	Begiraldatu	58	3000	2400
Asoc. de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad Talur	Respirando	57,2	3000	2400
Ibailakua auzokide elkarteak	GAZTeGUNA 2023 (IV batalla de gallos)	57	3000	2400
Asoc. cultural Gasteiz Fights Cancer elkarteak	Festival Gasteiz Fights Cancer	56,8	4000	2400



Asoc. Erakusmeta Kultur Elkarte	Gaztearen Txokoa #2	56,3	3000	2400
Asoc. Zabalgana Batuz	Zabalganeko jaietan gazteok berpizten	56	3000	2025
TOTAL A SUBVENCIONAR			30.000	

SEGUNDO: Aprobar el siguiente listado ordenado de Proyectos suplentes para el caso en el que se produzca alguna renuncia por parte de las entidades beneficiarias:

SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN	SOLICITADO	EN LISTA DE ESPERA
Asoc. Zabalgana Batuz	Zabalganako jaietan gazteok berpizten	56	3000	375 (Diferencia entre los 2400 que le corresponderían y los 2025 € que se les ha concedido)
Asoc. Dibujantes de Comic-Atiza	Creando un Fanzine de cómic	55,2	3000	2400
Asoc. Residentes Afroamericanos	III Concurso de Fotografía móvil "Ausencias - Absentziak"	53,6	3000	2400
Cruz Roja	Servicio de información y dinamización de empleo juvenil	53	5175	2400
Familia ugarien elkarte - Hirukide	Proyecto "voluntariado"	52,9	600	480
Asoc. Awake	Educación emocional para jóvenes	51	3000	2400

TERCERO.- No otorgar subvención a los siguientes proyectos, por no haber alcanzado la puntuación mínima requerida (50 puntos):

SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN	SOLICITADO	CONCEDIDO
Asoc. cultural Gazteok XXI	Acto público por la paz: Bakeak lotuak	38	605,88	-----
Asoc. cultural Gazteok XXI	Semana de cine 2023	40	2382,5	-----
Haz Cooperativa Elkarte Txikia	La imagen latente	43	2900	-----

CUARTO.- No admitir las siguientes solicitudes de subvención por las razones señaladas:

SOLICITANTE	PROYECTO	Causa de inadmisión
Asociación Down Araba - Isabel Orbe	Programa de promoción y Autonomía Personal para el desarrollo de Habilidades y Destrezas de las Personas con	Art. 2.2.a) bases específicas: proyecto destinado en exclusiva a las personas socias de la entidad



	Síndrome de Down.	solicitante.
Hunkitu Arte elkartea	Poetas en Mayo 2023 juventud	Art. 2.2.b) objeto de convocatoria específica de otro departamento municipal (Cultura).
Asociación Diabetes de Álava	Proyecto para fomentar el asociacionismo y voluntariado de jóvenes.	Art. 2.2.c) fin primordial es la oferta-programación anual de actividades de tiempo libre, educativas, sociales, deportivas, religiosas...
Arabatarren Parkour Elkartea	Parkour park 5º aniversario	Artículo 3. 5 de las bases generales: no estar al corriente de sus obligaciones fiscales, con la S. S. y tributarias con la Diputación y con el Ayuntamiento.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas mediante publicación en el BOTHA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

SEXTO.- Publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.
En Vitoria-Gasteiz, a 12 de junio de 2023

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko EKAINAREN 16an
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2023.-**